

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 25.446**, remitido por el Poder Ejecutivo, referido a la creación de cargos y cupos en el ámbito de la CAFESG; y; por la razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

ARTÍCULO 1º. Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de cincuenta y un (51) cargos de Planta Permanente en el Escalafón General para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha Comisión.

ARTÍCULO 2º. Créase en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); Un (1) cargo de Personal Superior Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo, destinado a la designación de un Coordinador General.

ARTÍCULO 3º. Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de veintinueve (29) cupos de contratos de servicios de personal temporario en el Escalafón General, para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha Comisión.

ARTÍCULO 4º. Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º. El Poder Ejecutivo dispondrá el procedimiento y condiciones para la cobertura de los cargos creados por los Artículos 1º y 3º de la presente debiendo cubrir los mismos con las personas que actualmente cumplan tareas asignadas en dicha Comisión.

ARTÍCULO 6º. Las contrataciones de obra en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) no podrán en ningún caso, superar el quince por ciento (15%) de la suma total de la planta de personal temporario y permanente.

ARTÍCULO 7º. De forma.

**CASTILLO – CASTRILLÓN - LOGGIO – NAVARRO – TOLLER – ZAVALLO –
SOLANAS.**

PARANÁ, Sala de Comisiones, 05 de julio de 2022.